



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 11/08/2023 15:11

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000133-2023-SUNAT/8H0000

FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ADICIONALES, CON NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0587, EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL MES DE JUNIO DE 2023



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
11/08/2023 12:00:17

Lima, 11 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000113-2023-SUNTA/8H0000, de 10 de Julio de 2023, se formaliza las modificaciones en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de junio de 2023;

Que, mediante el último párrafo del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que de haber “Notas de Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0082 3075 1230 1046



Que, mediante Memorandum Electrónico N° 00233-2023-SUNAT/8H1600 de la División de Contabilidad de Gastos solicita la ampliación de marco presupuestal en la meta 33 y 34 de transferencias financiera a Contraloría General de la República y Ministerio Público para efecto de operatividad del SIAF - Módulo Contable - Transferencias Financieras dentro del proceso de cierre de los Estados Financieros correspondiente al mes de junio del 2023;

Que, mediante Informe N° 000078-2023-SUNAT/8H2100, de 10 de agosto de 2023, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente la ampliación de S/ 1,00 (UN 00/100 SOL) a las metas presupuestarias N° 0033 y 0034 correspondiente a las transferencias financieras por el concepto de Control Concurrente en el marco de la Ley N° 31358, y se registra la nota de modificación presupuestaria N° 0587, con fecha 30 de junio de 2023, de conformidad con lo indicado en el último párrafo del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, modificado con Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Formalizar las modificaciones presupuestarias adicionales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el último párrafo del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en la “Nota para Modificación Presupuestaria N° 0587” emitida por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, durante el mes de junio.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
11/08/2023 12:00:17



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
11/08/2023 11:40:30